

OFICINA TÉCNICA**DECRETO DEL ALCALDE**

En la Ciudad de Almería a veintiuno de diciembre de dos mil nueve.

Mediante resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de junio de 2007 y 16 y 30 de abril de 2008, se crearon las Áreas en que, actualmente, se organiza la Administración Municipal y se dispuso, igualmente, la delegación de la titularidad de dichas Áreas en los concejales que se nombraron.

Dichas resoluciones fueron ratificadas, asimismo, por los acuerdos del Pleno Municipal, adoptados en las sesiones celebradas los días 29 de junio de 2007 y 22 de abril y 19 de mayo de 2008.

La incorporación del municipio de Almería al selecto grupo de ciudades de España que están adaptando su organización y funcionamiento al régimen de municipios de gran población que impulsó la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y desarrolló, en nuestro término, el vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería, obliga a avanzar en la senda de la racionalización de las estructuras organizativas municipales.

Como ya adelantaba la Exposición de Motivos del mencionado Reglamento Orgánico, gobernar las grandes ciudades implica gestionar la complejidad y, para facilitar este gobierno de lo complejo, es preciso racionalizar y modernizar las organizaciones locales, de modo que se alcance un mayor grado de eficiencia en la consecución de los resultados y la plena implantación de un sistema integral de gestión por procesos, en el que la ciudadanía y la plena atención de sus necesidades sea la misión prioritaria de una Administración Municipal más ágil y eficaz.

Por ello, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 124, apartado 4, letra k) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, los artículos 9, 10, 11 y 14 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería y el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico
de las Entidades Locales

DISPONGO

1º Se encomienda a los Tenientes de Alcalde, que a continuación se indican, la coordinación y supervisión de las Áreas Municipales que seguidamente se mencionan:

1.1 Al Ilmo. Sr. Don Pablo José Venzal Contreras, Segundo Teniente de Alcalde, la coordinación y supervisión de las siguientes Áreas:

- Hacienda
- Salud y Consumo.
- Desarrollo Económico, Empleo y Comercio.

1.2 Al Ilmo. Sr. Don Francisco José Amizián Almagro, Tercer Teniente de Alcalde, la coordinación y supervisión de las siguientes Áreas:

- Obras Públicas, Agricultura y Pesca.
- Servicios Urbanos.
- Cultura, Educación y Fiestas Mayores.
- Seguridad y Movilidad, con excepción de Policía Local, que dependerá directamente de la Alcaldía.

1.3 Al Ilmo. Sr. Don Javier Aureliano García Molina, Quinto Teniente de Alcalde, la coordinación y supervisión de las siguientes Áreas:

- Alcaldía y Relaciones Institucionales.
- Personal y Régimen Interior.
- Atención Social, Cooperación y Políticas de Igualdad.
- Participación Ciudadana y Organizaciones Sociales
- Deportes y Juventud.
- Turismo.

La atribución que se realiza no conlleva la modificación en la titularidad de las Áreas que actualmente existen, por lo que mantienen su vigencia las resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de junio de 2007 y 16 y 30 de abril de 2008, en lo que se refiere a los nombramientos de Concejales Delegados de las citadas Áreas.

No obstante lo anterior, los Tenientes de Alcalde anteriormente mencionados asumirán las funciones de dirección, planificación y coordinación política de las Áreas cuya supervisión se les encomienda, pudiendo dictar las

instrucciones que consideren necesarias para el logro de los objetivos expuestos en el cuerpo de este Decreto.

2º Se incoa, mediante este acto, el procedimiento administrativo para la determinación y aprobación por el Pleno Municipal de las grandes Áreas de Gobierno, como niveles esenciales de la organización municipal, conforme a lo previsto en el artículo 123, apartado 1, letra c) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y los artículos 40 y siguientes del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería.

3º Esta Alcaldía asumirá, en los casos que sean preciso y con carácter transitorio, las competencias delegadas, sin perjuicio de las competencias conferidas.

4º Para general conocimiento, la nueva estructura organizativa y la titularidad de las áreas que resultan del contenido del presente Decreto y de las resoluciones que se han mencionado queda de la siguiente manera:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO: ILMO. SR. DON JUAN FRANCISCO MEGINO LÓPEZ.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA: ILMO. SR. DON PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, quien asumirá, asimismo, la coordinación y supervisión de las siguientes Delegaciones de Área:

- **ÁREA DE SALUD Y CONSUMO**
DOÑA RAFAELA ABAD VIVAS-PÉREZ.

- **ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO**
DOÑA REBECA GÓMEZ GÁZQUEZ

TERCER TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DE LAS ÁREAS DE OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA Y PESCA Y DE SERVICIOS URBANOS: ILMO. SR. DON FRANCISCO JOSÉ AMIZIÁN ALMAGRO, quien asumirá, asimismo, la coordinación y supervisión de las siguientes Delegaciones de Área:

- **ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FIESTAS MAYORES**
DOÑA DOLORES DE HARO BALAO.

- **ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**
DON JOSÉ CARLOS DOPICO FRADIQUE.

CUARTO TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO Y MEDIO AMBIENTE: ILMO. SR. DON ESTEBAN TELESFORO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES: ILMO. SR. DON JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA, quien asumirá, asimismo, la coordinación y supervisión de las siguientes Delegaciones de Área:

- ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

DOÑA MARÍA MUÑIZ GARCÍA.

- ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN Y POLÍTICAS DE IGUALDAD

DOÑA MARÍA DEL ROSARIO SOTO RICO.

- ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ORGANIZACIONES SOCIALES:

DOÑA MARÍA DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ.

- ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD

DON JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO.

- ÁREA DE TURISMO

DOÑA MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO.

5° Los Concejales antes mencionados desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, correspondiendo a todos los Concejales a los que se encomienda la coordinación y supervisión de las áreas descritas las retribuciones como Tenientes de Alcalde, desde su nombramiento inicial.

6° El personal eventual adscrito a las áreas que han quedado encuadradas en la Quinta Tenencia de Alcaldía pasarán a depender funcionalmente del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, actuando como coordinador el Asesor General del Área de Alcaldía y Relaciones Institucionales.

7° En la próxima sesión que celebre el Pleno Municipal se propondrá la modificación del número y la denominación de las Comisiones Plenarias, con el fin de adecuar las materias de su competencia a la nueva estructura de gobierno.

8° Dese cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, y notifíquese, además, personalmente a los designados y a los funcionarios responsables de las Áreas correspondientes, debiendo

publicarse este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Ayuntamiento de Almería.

Las presentes delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su publicación en los términos que se han expuesto.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, de lo que yo, el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mí,
EL TITULAR DE LA OFICINA TÉCNICA

Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez José Antonio CamachoOlmedo